

FUERZA AÉREA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE
ESTADO MAYOR GENERAL

EMGFA. (OTAIP) (P) N° 502 / CSZ

OBJ.: Respuesta a solicitud de acceso a la información presentada en O.T.A.I.P.

REF.:1.- Solicitud de Acceso a la Información Pública AD008W-0000425, de fecha 30.ABR.2013.

2.- Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", de fecha 20 de agosto de 2008.

CERRILLOS, 13 JUN 2013

DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

A LA SRA. CLAUDIA SANDOVAL ZUÑIGA


- I.- Mediante solicitud AD008W – 0000425, de fecha 30 de Abril de 2013, usted ha requerido a la Oficina de Transparencia y de Acceso a la información Pública (O.T.A.I.P.) de la Fuerza Aérea de Chile, copias de las seis últimas liquidaciones de remuneraciones del Sargento 2° Víctor Manuel Garcés Borje.
- II.- Al respecto, se hace presente que el Consejo para la Transparencia ha sostenido que las liquidaciones de remuneraciones de los funcionarios públicos, por encontrarse en poder de la Administración y haber sido elaborados con presupuesto público, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5° y 10° de la Ley de Transparencia, tienen, en principio, el carácter de información pública, salvo la concurrencia de alguna causal legal de reserva, debiendo tarjarse toda aquella información relativa al RUT, a la singularización de la AFP y sistema de salud al que se encuentren afiliados los funcionarios, como también aquella relativa a los descuentos por cuotas del comité de bienestar, cuotas de asociaciones gremiales, pago de cuotas de créditos de consumo, ahorros voluntarios y pago de cuentas, ellos en aplicación del principio de máxima divulgación y divisibilidad, consagrado en los artículos 11 letra d) y e) de la Ley de Transparencia (Decisión Amparo Rol C283-10).
- III.- Consecuente con ello, conforme con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública" y requeridos los antecedentes a la organización interna correspondiente, esto es, el Comando de

Personal, éste ha remitido las liquidaciones de remuneraciones requeridas por Ud. que se adjuntan a este oficio.

Con todo y por las razones señaladas en el párrafo segundo precedente, se advierte que en virtud del Principio de Divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e) de la Ley N° 20.285, de los documentos mencionados, se han tarjado los datos personales, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.628, "Sobre Protección de Datos de Carácter Personal".

Saluda a UD.,




JORGE ROBLES MELLA
General de Aviación
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Claudia Sandoval Zúñiga.-
- 2.- EMGFA, Secretaría (Info).-
- 3.- Auditoría General (Info).-
- 4.- Comando de Personal (Info).-
- 5.- EMGFA, O.T.A.I.P. (Arch).-